



Ayuntamiento de Torrenueva Costa
(GRANADA)

Ctra. Almería 51 BIS
18720 Torrenueva Costa
GRANADA
C.I.F.: P1800009A
TLF. 958655500/FAX. 958655385
torrenuevac@dipgra.es
secretaria.torrenuevac@dipgra.es

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 98/2021

D. PLÁCIDO JOSE LARA MALDONADO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORRENEUEVA COSTA (GRANADA).

Vistos los antecedentes de su razón, derivados de la convocatoria de la licitación del contrato de suministro, procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, efectuada por esta Corporación bajo el n° 23/20: “Contrato de Suministro para la adquisición de vehículo industrial, tipo Dumper, autocargable con remolque y cuba de 800 litros”, publicado en la plataforma de contratación estatal con fecha 14/diciembre/2020, con las distintas fases del procedimiento desarrollado al efecto.

Vista el Acta elevadas a esta Presidencia por la Mesa de Contratación, recogiendo en la misma el desarrollo de la única sesión celebrada por dicho órgano, con fecha 28/enero/2021.

Resultando que del acta referida se deduce la propuesta de adjudicación del contrato de su razón, a favor del único licitador presentado a dicho proceso, al constar acreditados los requisitos previstos al efecto en las Bases de la licitación.

En cuya virtud, y siendo las competencias como órgano de contratación atribuidas a esta Presidencia, es por lo que, de conformidad con lo dispuesto la Disposición Adicional 3ª de la Ley 9/17, de Contratos del Sector Público y normativa concordante, y en ejercicio de las facultades conferidas por la legislación de régimen local, es por lo que,

VENGO EN RESOLVER:

1.- Adjudicar el contrato derivado de la licitación prevista en la convocatoria del expediente 23/20: “Contrato de Suministro para la adquisición de vehículo industrial, tipo Dumper, autocargable con remolque y cuba de 800 litros”, a favor de la mercantil GUILLERMO GARCÍA MUÑOZ, S.L. (CIF.: B23046840), al haber obtenido puntuación suficiente, conforme al Pliego de licitación que contiene sus bases reguladoras, y en el precio de adjudicación que se indica:

2.-El representante de la mercantil adjudicataria deberá aportar, en el plazo de 5 días naturales, la documentación a la que se hace referencia en la base 10.6, en relación con la base 9.2.1, al objeto de poder preparar la formalización del contrato.

3.- Aplicar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación del suministro con cargo a la aplicación presupuestaria 1621-623.01 del vigente Presupuesto General de esta Corporación: presupuesto de 2020, en prórroga presupuestaria para 2021.

4.- Procédase a suscribir el pertinente contrato al efecto, con la representación acreditada de la mercantil adjudicataria, para su debida constancia, y recogiendo en el mismo los extremos necesarios para el ajuste de su desarrollo a las prescripciones reguladoras de la

convocatoria del procedimiento de licitación de su razón.

5.- Dar cuenta al Pleno de esta Corporación del acuerdo adoptado, en la primera sesión ordinaria que celebre, a los efectos pertinentes.

Lo resolvió y firma el Sr. Presidente, ante mí, el Secretario, de que DOY FE.

En Torrenueva Costa, a 5 de febrero de 2021.



P.A.M.



FDO: ANTONIO C. DE LA TORRE GARCÍA
SECRETARIO - INTERVENTOR